

# Comunicado

## Sobre el IVA y el Turno de Oficio de Extranjería

Desde la Comisión del Turno de Oficio y DDHH de APAEM queremos expresar nuestra más firme protesta por la imposición del Impuesto al valor añadido al servicio de asistencia letrada que prestamos a las personas migrantes .

El Turno de oficio de Extranjería ha sido uno de los que más recortes ha sufrido, y el que más se ha visto afectado por la crisis económica en la que seguimos inmersos, dado que va dirigido a personas migrantes sin recursos.

La asistencia letrada en la frontera de Barajas a personas extranjeras que en su gran mayoría son devueltas o rechazadas, apenas deja un margen mínimo para la defensa efectiva jurisdiccional, resulta absurdo pretender que la asistencia letrada sea gravada con un 21 % a personas que son devueltas en frontera, o que a los ínfimos baremos de pago se pretenda gravar el servicio cuando desde el año 2003 tenemos los pagos congelados, son contar que el 2012 Esperanza Aguirre y la Comunidad de Madrid redujeron en un 20% tales pagos, esto es, se trabaja en la jurisdicción contenciosa administrativa bajo mínimos históricos, nos preguntamos si la excusa de no tener fondos para los pagos a los letrados del turno de oficio por parte de la Administración, cómo es que ahora sí tienen fondos para pagar un 21% de iva desde la propia Administración al Estado, ya que han perjurado que no afectará a los ciudadanos, afirmación que tampoco nos creemos, porque siempre son los afectados finalmente, dado con somos los que sustentamos los fondos públicos.

Por su parte la asistencia letrada en comisarías y Centro de Internamiento a extranjeros que carecen de recursos económicos porque muchos provienen de otras fronteras como Ceuta y Melilla, o simplemente carecen de documentación porque se encuentran en situación irregular, pretender gravar su defensa con un impuesto creado para el intercambio de bienes o servicios privados y mercantiles, solo nos parece un despropósito sin base legal o razón alguna.

El turno de oficio de Extranjería garantiza el derecho de defensa de las personas migrantes, refugiados, personas que requieren protección internacional, mujeres migrantes que sufren violencia, o son víctimas de trata o racismo. Por ello obligar a l@s letrad@s que lo atienden a soportar un impuesto del 21% sobre sus minúsculos baremos de pago, sólo generara la indefensión efectiva de las personas con menores recursos porque será imposible, reducir aún más el servicio el cual no está dotado de los medios presupuestarios suficientes, y ahora soportando un 21% de iva, nos resulta más lejano recuperar una asistencia jurídica gratuita como un servicio público real para todos los ciudadanos, como se garantiza en nuestra Constitución.

La Comisión